

Tema: Desafecta espacio verde Mzo. 41, Secc. K, Parc. 1 y adjudica a Club Estrella Austral.
Fecha: 19/09/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3293/2014

VISTO:

La nota ingresada con fecha 24 de enero de 2012, presentada por los vecinos del barrio Austral, solicitando la desafectación de un espacio verde para la construcción de una sede y un gimnasio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar respuestas a las inquietudes planteadas por todos los sectores que integran nuestra sociedad;

que la construcción de dicha sede y gimnasio, aportará grandes beneficios a todos los vecinos que habitan en dicho barrio;

que obtener un espacio físico donde desarrollar, planificar y proyectar tareas es el deseo de toda comisión Directiva de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad;

que con el clima predominante de nuestra ciudad se dificulta el ejercicio al aire libre;

que mediante la práctica de deportes contribuimos a mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes alejándolos de las malas influencias que nos aquejan actualmente como sociedad y generando en ellos el respeto, compromiso y sus ansias de superarse;

que entre otros objetivos fijados por el club, está la de crear y fomentar un espíritu de entendimiento entre la familia y los vecinos a través del deporte;

que el deporte es herramienta de educación y formación para cualquier joven.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFÉCTESE del dominio público como espacio verde al predio designado como Macizo 41, sección "k", parcela "1" (ubicado entre las calles Yourka, Yaghan y Howiken) de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 2082,9 m², conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO 1.

Art. 2º) AFÉCTESE al dominio Privado la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y adjudíquese la fracción mencionada en el artículo precedente, al Club Deportivo Estrella Austral Personaría Jurídica N° 966 (novecientos sesenta y seis).

Art. 3º) El espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de una sede y gimnasio, la concreción del mismo esta bajo la exclusiva responsabilidad del Club Estrella Austral, siendo ésta encargada de su funcionamiento y mantenimiento a través de su Comisión Directiva.

Art. 4º) En caso que en los próximos tres años contados a partir de la sanción de la presente, no se cumpla con lo establecido en el artículo 3º, el espacio desafectado volverá a su destino original.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.

AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE JUNIO DE 2014.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Fr/OMV